Arauca, junio de 2023

Doctor
WILINTON RODRIGUEZ BENAVIDEZ
Gobernador del Departamento de Arauca (E)
Mediante Decreto No. 077 de 2023
Ciudad

Asunto: **ESTUDIO PREVIO "IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Adelantadas las diligencias correspondientes para la viabilización del proyecto de referencia, esta dependencia presenta a usted **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto: **IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El Departamento de Arauca en el Plan de Desarrollo Departamental Construyendo Futuro con vigencia 2020-2023 contempla como uno sus productos a evaluar, la gestión de la información y el conocimiento ambiental, enfocándose en la conformación de alianzas estratégicas para la protección ambiental, con el objetivo de medir por medio de alianzas, el cumplimiento de la política pública de programas de posconsumo sobre situaciones ambientales en estado crítico de orden y acatamiento de lineamientos coercitivos y de manejo de los residuos sólidos de acuerdo a las disponibilidad final de los mismos.

El posconsumo es una estrategia ambiental de largo plazo, orientada a que algunos residuos de consumo masivo generados en nuestros hogares, las instituciones, el comercio, entre otros, sean separados desde la fuente de los demás residuos y sean manejados de forma adecuada, promoviendo su recuperación o reciclaje. En el municipio de Arauca no existen asociaciones formalizadas que acopien los residuos de posconsumo (aceites usados, envases de plaguicidas, insecticidas, pilas, baterías, luminarias, tóner, cartuchos, llantas, entre otros) generados por los habitantes, es decir no se practica una disposición final adecuada de este tipo de residuos, interrumpiendo el análisis del ciclo de vida del producto.

En el departamento de Arauca, presenta problemáticas relacionadas al desconocimiento de las políticas públicas de gestión ambiental y los lineamientos normativos existentes del orden nacional, como en el Decreto # 1077 de 2015: *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"*, en su *TÍTULO 2 SERVICIO PÚBLICO DE ASEO*, se establece que los generadores de residuos sólidos, deberán realizar la separación de residuos en la fuente, tal como lo establezca el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del respectivo municipio o distrito para su adecuado almacenamiento y posterior presentación.

En los municipios de Arauquita, Tame y Puerto rondón, se ha venido trabajando en la recolección de los residuos sólidos generados a través de las empresas de servicio público de aseo existentes en el municipio de Arauca (SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARAUQUITA, CARIBABARE E.S.P, AGUAS RONDÓN E.S.P) realizando la recolección de residuos domésticos que finalmente van a dar a los rellenos sanitarios de cada municipio. Así mismo, se cuentan con asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas que acopian los residuos sólidos generados por los habitantes, sin embargo, presentan dificultades de operatividad y funcionamiento en dicha actividad, por la falta de equipos, logística y recursos para promover una recolección, almacenamiento o posconsumo del residuo, interrumpiendo el ciclo de vida del producto. Así mismo, la labor de las empresas prestadoras del servicio de recolección efectúa la disposición final de todos los residuos recolectados en los rellenos sanitarios, lo que disminuye la vida útil de las celdas de disposición final, aumentando los costos en el manejo y de tratamiento de los residuos sólidos que inciden en la tarifa del servicio para los usuarios.

La Secretaría de desarrollo agropecuario y sostenible implementará una alianza estratégica frente a la problemática que se presenta con la disposición final y el no aprovechamiento de los residuos sólidos como envases plásticos, con la finalidad de articular con la administración municipal y empresas operadoras del servicio de recolección a nivel local constituidas con el enfoque de posconsumo dentro del marco de modelos de posconsumo, la Responsabilidad Extendida del Productor y la Economía Circular, que rompen con los paradigmas actuales de la economía basados en modelos lineales que potencian el consumo a corto plazo, y buscan que la producción minimice los recursos necesarios y contemple la posibilidad de reutilización de los elementos del producto una vez se han utilizado.

Estos modelos implican una transformación en los patrones tanto de producción como de consumo, por ello, enfocar el proyecto de Implementación de alianzas estratégicas ambientales de posconsumo en los municipios de Arauquita, Tame y Puerto rondón, en marco del modelo de economía circular, interrelaciona la sostenibilidad y reactiva la economía del departamento, dándole valor a los productos, materiales y los recursos naturales, con el fin de que se mantengan en la economía, el mayor tiempo posible y reducir o buscar medidas de adaptabilidad a reducir la generación de residuos, es decir, realizar análisis del ciclo de vida de los productos desde la producción de las materias primas hasta el reciclaje y aprovechamiento.

Por lo anterior, es gestión del gobierno departamental, la construcción de un desarrollo sostenible y promover la cultura ambiental dirigida a la población araucana con el objeto de generar conocimiento orientado al cumplimiento de la normatividad ambiental en el marco de la participación de entidades públicas y privadas con el fin evaluar la gestión ambiental del departamento y establecer alianzas estrategias ambientales que generan la oportunidad de participación de la población y cambio en el desarrollo de las actividades u acciones basadas en la formación e instrumentos de gestión que contengan un conjunto de reglas, acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de los productos de posconsumo que al desecharse se conviertan en residuos para ser enviados a instalaciones en las que se sujetarán a procesos que permitirán su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final controlada.

Con el fin de solventar la necesidad descrita anteriormente, el departamento de Arauca adelanta el proceso de selección para el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

1.1. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad con vigencia 2023 como Gastos de Inversión en el Programa Presupuestal 070202063221 – Gestión de la información y el conocimiento ambiental.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto a contratar es la **"IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

2.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS (CODIGOS UNSPSC)

CODIGOS UNSPSC					
77101500	77101600	77101700	80101600	80161500	90111600

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	NOMBRE FAMILIA	NOMBRE CLASE
77101500	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77101600	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77101700	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
82101600	SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	PUBLICIDAD	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
80161500	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	SERVICIO DE APOYO GERENCIAL
90111600	SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	INSTALACIONES HOTELERAS, ALOJAMIENTO Y CENTRO DE ENCUENTROS	FACILIDADES PARA ENCUENTROS

2.3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Estructuración de alianza estratégica para la recolección y disposición final de residuos de posconsumo (Envases Plásticos Usados)	Unidad	3
2	EcoBotella contenedor de botellas de 145 L y contenedor de tapas 8 L color Azul	Unidad	32
3	Kit de protección para reciclador de oficio estampado.	Unidad	59
4	Triciclo de carga con cajón delantero, con capacidad de carga de hasta 250 kg. con acabado en pintura electrostática gofrada	Unidad	12
5	Taller sobre manejo adecuado de residuos de posconsumo (envases plásticos usados)	Unidad	4
6	Diseño, producción y edición de cuña radial de 30 a 35 segundos	Unidad	1
7	Emisión de cuña radial de 30 a 35 segundos en horario noticioso	Unidad	240

2.4. CONDICIONES TÉCNICAS

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el CONTRATANTE lo siguiente:

2.4.1 APOYO A LA ESTRUCTURACIÓN DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA RECOLECCIÓN DE ENVASES PLÁSTICOS USADOS

1.1.	Estructuración de alianza estratégica para la recolección y disposición final de residuos de posconsumo (Envases Plásticos Usados)	Unidad	3	a) Se realizará una caracterización de los generadores de residuos plásticos en los municipios de Arauquita, Tame y Puerto rondón, que contendrá información básica e identificación del generador, actividad, estadísticas de consumo y producción de residuo. Con base en los resultados obtenidos en la caracterización de generadores, se realizará la selección de los generadores de mayor importancia estratégica y/o volumen de generación para integrarlos dentro del proyecto, la cual será avalada por la unidad ejecutora y supervisión del proyecto. b) Se realizará la estructuración de un (01) documento para la formalización de alianzas estratégicas para lograr la devolución de los residuos o envases plásticos mediante la recolección de dichos residuos por parte de los aliados operativos (recicladores de oficio y/o empresa de aprovechamiento de residuos sólidos). Se deberá realizar el Acuerdo mediante convenio y/o alianza entre los aliados estratégicos y aliados operativos (recicladores de oficio y/o empresa de aprovechamiento de residuos sólidos); dichos documentos deberán incluir vigencia del convenio, condiciones de recolección, condiciones de entrega de los residuos y periodicidad de recolección.	• Informe de caracterización de productores de residuos de posconsumo. • Copia de alianza y/o convenio debidamente firmado aliados estratégicos y aliado operativo.
1.2.	EcoBotella contenedor de botellas de 145 L y contenedor de tapas 8 L color azul	Unidad	32	EcoBotella, contenedor diseñado para el almacenamiento de botellas y tapas plásticas, fabricado en polietileno lineal de alta calidad y con un aditivo UV para uso en la intemperie, y resistente a impactos. Distribución: Se realizará la dotación de acuerdo con los generadores seleccionados y priorizados por municipio para el funcionamiento de las Alianzas estratégicas (ítem 1.1.). *Características mínimas:* Capacidad volumétrica: Contenedor de botellas: 145 L Contenedor de tapas: 8 L Dimensiones: Ø52.8 cm X 141 cm Color: Azul Con cuatro (04) logos adhesivos impresos full color publicitarios con señalización e instrucción de uso. Incluye Transporte e instalación.	• Registro Fotográfico. • Orden de ingreso y salida de almacén departamental. • Acta de entrega y/o transferencia. • Compromiso de conservación y cuidado.

117

1.3.	Kit de protección para Reciclador de Oficio estampado	Unidad	59	Este ítem comprende el fortalecimiento de dos a tres asociaciones de recicladores de oficio establecidos en los municipios de Tame, Arauquita y Puerto Rondón, orientada a la dignificación de la labor importante que desempeñan en el área urbana de cada municipio, cumpliendo un papel fundamental en la cadena de aprovechamiento de este tipo de residuos y en el cuidado del medio ambiente. Se realizará la entrega de un kit de protección para cada reciclador de oficio que contendrá: • Un (01) Overol en drill de dos piezas con logo impreso en la espalda de la administración departamental y/o campaña ambiental. • Dos (02) pares de guantes en vaqueta tipo Ingeniero. • Un (01) par de botas de seguridad industrial.	• Registro Fotográfico. • Orden de ingreso y salida de almacén departamental. • Acta de entrega y/o transferencia.
1.4.	Triciclo de carga con cajón delantero, con capacidad de carga de hasta 250 kilos. Con acabado en pintura electrostática gofrada	Unidad	12	Se realizará el suministro a las asociaciones de recicladores de oficio identificados y establecidos en los municipios de Tame, Arauquita y Puerto rondón acorde con el Ítem 1.3. Características mínimas: triciclo ESPECIAL PARA RECICLAJE. Estructura: tubería redonda y cuadrada estructural encold rolled. Piso: lámina calibre 22 resistente y liviana. Eje: en acero 20mm. Rodamientos: industriales de balineras. Llantas: 17 x 250 de moto y radios para carga. Freno: de coster (contra pedal) y de parqueo. Guardabarros: metálicos.Pedales: aluminio / o corriente. Relación: en acero 44 – 48 dientes. Cajón: metálico independiente del triciclo. Medidas cajón: 85 cm de largo X 100 cm de alto x 65 cm de ancho. Pintura: electrostática gofrada. Capacidad I15:I16d de carga: 250 kilos. Marcado con logos de la Administración departamental y campaña ambiental. Incluye Transporte.	- Registro Fotográfico. • Orden de ingreso y salida de almacén departamental. • Acta de entrega y/o transferencia. • Compromiso de conservación y cuidado.

1.5.	Taller sobre manejo adecuado de residuos de posconsumo (envases plásticos usados)	Taller	4	a) Se realizarán cuatro (4) talleres de 4 horas sobre manejo adecuado de envases plásticos usados, cada taller incluirá: La realización de cada taller estará orientado a atender grupos de veinticinco (25) personas cada uno; que corresponden a instituciones educativas, juntas de acción comunal y/o pequeños generadores de residuos de posconsumo (Envases plásticos usados), conforme a la caracterización de los generadores de residuos plásticos en los municipios de Arauquita, Tame y Puerto rondón, definida en el ítem 1.1. b) Cada taller deberá contar con una intensidad mínima de 4 horas (incluye estación de café y agua). En cada taller, se realizará la entrega de una agenda Ecológica de 50 hojas con logo incluye bolígrafo. Cada taller deberá disponer del espacio necesario (auditorio y/o salón) y los equipos requeridos (computador, videobeam) para desarrollar la presentación de las temáticas con el apoyo de la proyección de imágenes y diapositivas; así mismo, se debe garantizar la disponibilidad de los elementos mobiliarios (sillas y mesas) requeridos para garantizar la comodidad de los asistentes al evento.	• Listados de asistencia debidamente diligenciados con enfoque diferencial. • Registro fotográfico. • Informe técnico de capacitación.

2.4.2 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGÍAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN - IEC

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA	SOPORTES DE CUMPLIMIENTO
2.1	Diseño, producción y edición de cuña radial de 30 a 35 segundos	Unidad	1	Se realizará el diseño. producción y edición de una (1) cuña con publicidad radial de 30 a 35 segundos en temas de manejo adecuado de residuos de posconsumo (aceites usados de cocina - ACU, envases de plaguicidas y envases plásticos).	• Copia magnética de cuñas radiales.
2.2	Emisión de cuña radial de 30 a 35 segundos en horario noticioso	Unidad	240	Se realizará la emisión de 240 cuñas radiales de 30 a 35 segundos en horario noticioso en emisoras locales, previamente diseñadas en el ítem 2.1 del presente documento, en temas de manejo de residuos posconsumo.	• Certificado de emisión por parte de la Emisora.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el objeto a contratar, teniendo en cuenta la propuesta presentada y aprobada por el Departamento de Arauca.
- Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Unidad Ejecutora y supervisor del Contrato.
- Obrar con lealtad y buena Fe en las diversas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
- No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes.
- Demostrar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales señalados por la Ley.

2.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- Observar los requerimientos realizados por la Entidad y el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. Cuando el objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Departamento según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
- Garantizar la calidad del servicio. Cuando el objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Departamento según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
- Observar los requerimientos realizados por la Entidad y el supervisor durante el desarrollo del contrato, y de manera general, obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Colaborar con el Departamento en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla.
- Constituir las garantías, así como generar las ampliaciones de la misma con ocasión a la ejecución del contrato.
- El contratista se obliga a entregar al Departamento los bienes adquiridos del presente proceso, realizando la entrada al Almacén Departamental, el mismo de acuerdo a su competencia deberá junto con el interventor externo y/o supervisor, verificar los bienes recibidos, con el fin de darles ingreso respectivo al Almacén mediante actas de entrada y salida de Almacén Departamental y visto bueno. De esta manera se procederá a la entrega de los bienes a los generadores seleccionados y priorizados para el funcionamiento de la alianza estratégica.
- Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.
- Atender los requerimientos hechos por la Entidad y el supervisor del contrato, para el trámite de liquidación, así como la entrega oportuna de los documentos requeridos según la lista de chequeo aprobada por la Entidad para dicho trámite.

2.7.1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

- Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
- Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiera lugar.
- Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

2.8 TIPOLOGIA CONTRACTUAL: Conforma a la naturaleza del objeto, así como a las obligaciones periódicas del mismo, corresponde a un contrato de Suministro.

2.7.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades se realizarán en los Municipios de Arauquita, Tame y Puerto Rondón del departamento de Arauca.

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de CUATRO (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción de acta de inicio y del inicio del mismo en la plataforma SECOP II, previa acreditación de los requisitos de ejecución (Presentación de la Garantía Única por parte del Contratista; Aprobación por parte del Departamento) y registro presupuestal.

2.8.1. SUPERVISIÓN

La vigilancia de las obligaciones del contrato corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental o quien este designe para tal fin, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento, en especial lo señalado en Resolución No. 3100 de 2021, "Por Medio del cual se Adopta el Manual de Supervisión e Interventoría De la Gobernación de Arauca" con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

2.9. AUTORIZACIONES

El Gobernador del Departamento de Arauca, se encuentra facultada para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza 124 de 2022, que reza:

> "**ARTÍCULO 44°.** DE LA CONTRATACIÓN. De conformidad a lo establecido por el Estatuto Contractual y la Ley Orgánica de Presupuesto, el Representante legal de la Administración departamental tendrá la capacidad de contratar y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección presupuestal, con el objeto de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental. En consecuencia, se AUTORIZA a Gobernador del Departamento de Arauca durante la vigencia 2023, para contratar en los términos que establece la normatividad legal y vigente la ejecución del presupuesto, la ejecución de las obras bienes y servicios que se

deriven del cumplimiento de sus funciones, lo mismo que para celebrar contratos con organismos públicos o privados de carácter nacional o internacional de conformidad con las normas vigentes.

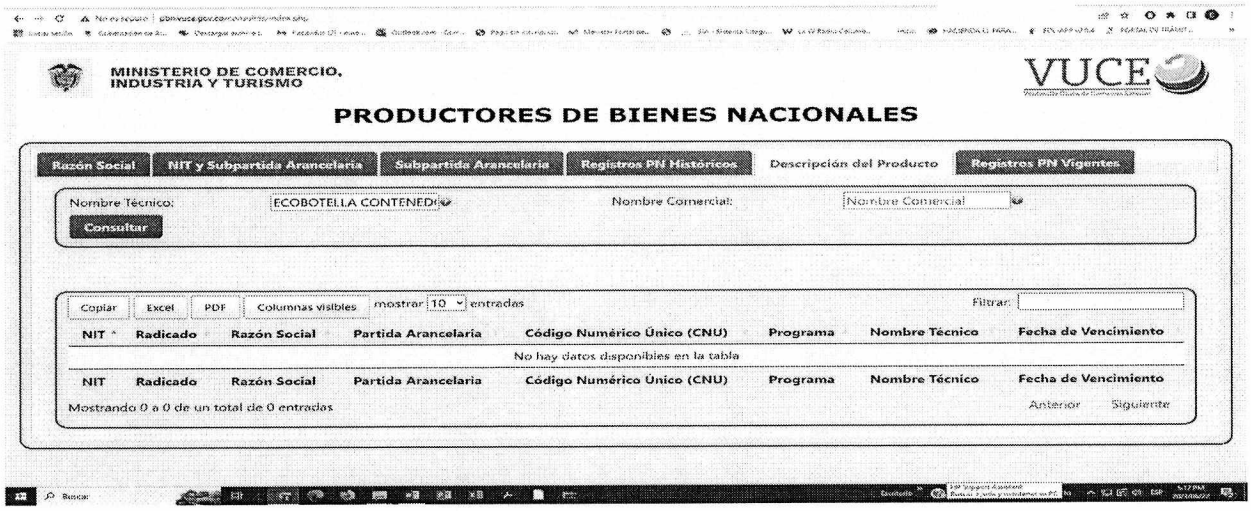
2.10. CUMPLIMIENTO AL DECRETO # 1860 DEL 2021 -ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 - FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 2021, procede a realizar análisis de oportunidad y conveniencia de que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración, reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

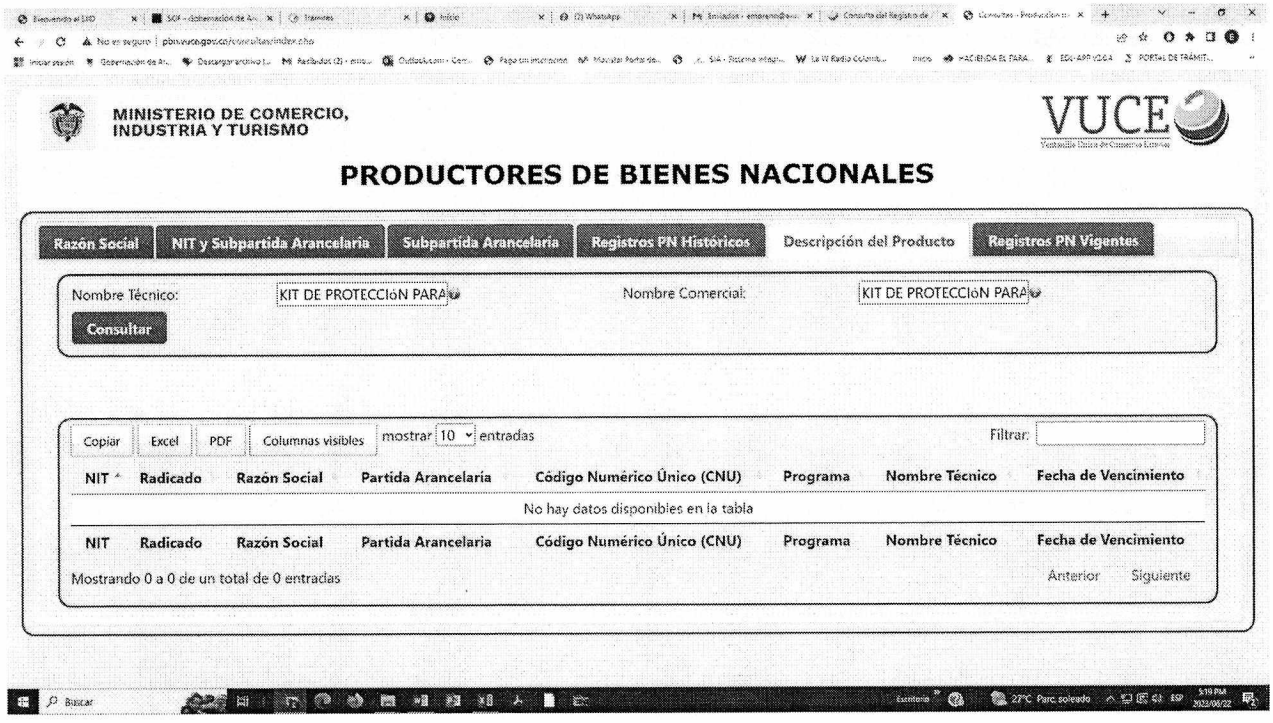
Se tiene que, conforme a la necesidad requerida, para la ejecución del presente proyecto solo se requiere adquisición de bienes y servicios de personal profesional con experiencia en el sector, de allí que atendiendo a la especialidad requerida en este personal así como de los bienes a suministrar, no se considera oportuno y conveniente exigir para la ejecución del presente proyecto la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración, reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

2.11. ESTIMULO DE LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento del Decreto No. 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública", el Departamento de Arauca informa que una vez realizado el análisis de la necesidad del servicio, que comprende el objeto contractual para la: **"IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** se determinó que no existen bienes colombianos relevantes para el presente proceso.



Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

VUCE

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripción del Producto | Registros PN Vigentes

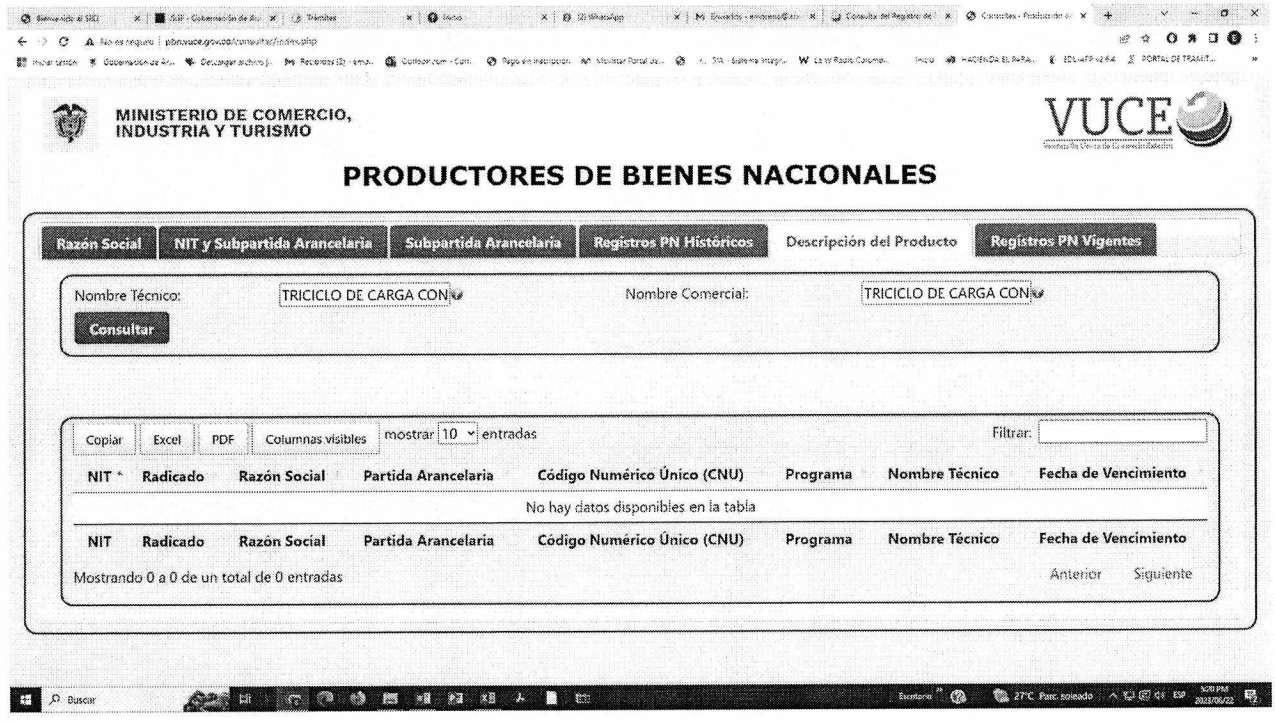
Nombre Técnico: KIT DE PROTECCIóN PARA Nombre Comercial: KIT DE PROTECCIóN PARA

Consultar

Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles | mostrar 10 entradas | Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas Anterior Siguiente



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

VUCE

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripción del Producto | Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: TRICICLO DE CARGA CON Nombre Comercial: TRICICLO DE CARGA CON

Consultar

Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles | mostrar 10 entradas | Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas Anterior Siguiente

Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: De esta manera tenemos:

1. Licitación Pública
2. Selección abreviada
3. Concurso de méritos
4. Contratación directa
5. Mínima Cuantía

Para el presente proceso de selección se escoge la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, bajo los siguientes fundamentos jurídicos:

1- **Ley 80 de 1993.** por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2- **Ley 1150 de 2007.** *modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con el inciso 2 literal a, numeral 2.* La Selección abreviada por subasta inversa corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios, las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo

Derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

3- **Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.2.** Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente

si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

Por lo anterior, esta modalidad de selección es la que se ajusta los postulados legales por lo tanto la entidad estima viable y conveniente adelantar el proceso de contratación para la ejecución del objeto del contrato.

3.1. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que analizadas las modalidades de selección contenidas en la Ley 1150 de 2007 se concluye que la selección del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, por tratarse de la adquisición y/o compra de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de la entidad, que corresponden a aquellos que poseen especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 del 2018, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

3.2. DE LA PROCEDENCIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

A su vez el Artículo 2.2.1 .2.1 .2.7 del Decreto 1082 de 201 5, establece:

Artículo 2.2.1 .2. I .2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo I del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados. organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Que, de la normatividad en cita, se verifica la obligatoriedad para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante el mecanismo de acuerdo marco de precios, sin embargo, al realizar la verificación en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano, https://www.cotombiacompra.gov.co/tienda-virtuai-dei-estado-colombiano/acuerdos-marco, respecto a las especificaciones técnicas, los precios encontrados en el catálogo y las disposiciones de la minuta del acuerdo marco de precios, los mismos no se ajustan y no corresponden con lo requerido para los ítems a contratar.

Como consecuencia de lo antes referido, el artículo 2.2.1 .2.1 .2.1 2 del Decreto 1 082 de 201 5, estableció:

Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. (Modificado por el artículo 2⁰ del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio

requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar ia bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

Que, en cumplimiento de la normatividad en cita, se procederá a analizar las ventajas de utilizar la subasta inversa versus bolsa de productos.

Tenemos que, mediante la bolsa de productos, y conforme al lineamiento para este tipo de transacciones se requiere que tanto el comprador como el vendedor realicen la compra a través de comisionistas de bolsa debidamente avalados, quienes actúan en representación del comprador y vendedor; a su vez la Bolsa Mercantil de Colombia es la encargada de realizar la transacción entre el Departamento de Arauca y el Comisionista seleccionado. situación que lleva a la intervención de varias personas para la operación final, originando gastos de comisión adicionales para las partes, lo que conlleva a que los bienes y servicios se vean incrementados en dicha medida.

Ahora bien, encontramos que las adquisiciones a través de la bolsa mercantil como la subasta inversa, se tramitaran bajo los mismos criterios de habilitación fijados por el Departamento de Arauca. así como su único factor de selección será el menor valor ofertado. producto de una puja dinámica entre los diferentes interesados previa convocatoria pública, de allí que no exista diferencia alguna en uno y otro mecanismo.

Que de lo anterior se colige que los dos procesos de selección son acordes de los principios y objetivos del sistema de compra, pues mediante un método de selección objetivo buscan el mejor precio en el mercado, sin embargo, encontramos que la adquisición de la bolsa de productos siempre va a conllevar un costo adicional correspondiente a las comisiones cobradas por los diferentes intervinientes.

En cuanto a la celeridad en la adquisición de dichos bienes encontramos que en la subasta inversa y la adquisición mediante bolsa tiene un promedio de 20 días hábiles, lo que dejaría los dos mecanismos en igualdad de condiciones.

Que de lo anterior se concluye que la ventaja que ofrece la subasta frente a la bolsa, corresponde a que la misma no genera costos adicionales a los propios del bien y servicio a adquirir, de allí que para el presente caso se considere que la subasta inversa es un mecanismo menos costoso que la bolsa y por lo tanto ofrece mejores ventajas en dicho sentido.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($192.750.000.00).**

4.2. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR.

El Departamento de Arauca a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental para establecer el precio de mercado para el presente proceso realizó consulta mediante solicitud de cotización, la cual reposa en el proyecto inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión del Departamento, estableciendo el menor valor para establecer los precios de los bienes y servicios a adquirir. A continuación, se presenta la información resumida, resultado del análisis efectuado:

ÍTEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR MÁS FAVORABLE
			DIRECCIONES Y DECISIONES EMPRESARIALES S.A.S ZOMAC NIT : 901342441-0	INNOVA INGENIERÍA Y SUMINISTROS S.A.S. NIT. 900807976-2	COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE ARAUCA COOPROSAR NIT. 834001670-5	
1	APOYO A LA ESTRUCTURACIÓN DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA RECOLECCIÓN DE ENVASES PLÁSTICOS USADOS					
1.1	Estructuración de alianza estratégica para la recolección y disposición final de residuos de posconsumo (Envases Plásticos Usados)	Unidad	$ 6,500,000.00	$ 7,475,000.00	$ 7,150,000.00	**$ 6,500,000.00**
1.2	EcoBotella Contenedor de botellas de 145 L y Contenedor de tapas 8 L color Azul con cuatro (04) logos adhesivos impresos full color Publicitarios con señalización e instrucción de uso.	Unidad	$ 1,900,000.00	$ 2,185,000.00	$ 2,090,000.00	**$ 1,900,000.00**
1.3	Kit de protección para Reciclador de Oficio, debidamente identificado con logos de la Administración Departamental y campaña ambiental.	Unidad	$ 650,000.00	$ 747,500.00	$ 715,000.00	**$ 650,000.00**
1.4	Triciclo de carga con cajón delantero, con capacidad de carga de hasta 250 kilos. Con acabado en pintura electrostática gofrada con logos de la Administración Departamental y campaña ambiental.	Unidad	$4,000,000.00	$ 4,600,000.00	$ 4,400,000.00	**$ 4,000,000.00**
1.5	Taller de capacitación (04 Horas) sobre manejo adecuado de residuos de posconsumo – envases plásticos usados	Unidad	$ 2,800,000.00	$ 3,220,000.00	$ 3,080,000.00	**$ 2,800,000.00**

ÍTEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR MÁS FAVORABLE
			CORPORACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CORPODIC NIT. 834000117-9	CLUB DEPORTIVO FERIAS TAME TAME FM ESTEREO NIT. 834222875-3	FUNDACIÓN INDÍGENA INTERCULTURAL MAKAGUAN SIKUANI NIT. 834001767-0	
2	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGÍAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN - IEC					
2,1	Diseño, producción y edición de cuña radial de 30 a 35 segundos	Unidad	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	**$ 500.000,00**
2,2	Emisión de cuña radial de 30 a 35 segundos en horario noticioso	Unidad	$ 75.000,00	$ 65.000,00	$ 60.000,00	**$ 60.000,00**

4.3. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR.

PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	APOYO A LA ESTRUCTURACIÓN DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA RECOLECCIÓN DE ENVASES PLÁSTICOS USADOS				
1.1	Estructuración de alianza estratégica para la recolección y disposición final de residuos de posconsumo (Envases Plásticos Usados)	Unidad	3	$ 6,500,000.00	$ 19,500,000.00
1.2	EcoBotella contenedor de botellas de 145 L y contenedor de tapas 8 L color Azul	Unidad	32	$ 1,900,000.00	$ 60,800,000.00
1.3	Kit de protección para reciclador de oficio estampado.	Unidad	59	$ 650,000.00	$ 38,350,000.00
1.4	Triciclo de carga con cajón delantero, con capacidad de carga de hasta 250 kg. con acabado en pintura electrostática gofrada	Unidad	12	$ 4,000,000.00	$ 48,000,000.00
1.5	Taller sobre manejo adecuado de residuos de posconsumo (envases plásticos usados)	Taller	4	$ 2,800,000.00	$ 11,200,000.00
				SUB TOTAL COMPONENTE 1	**$ 177,850,000.00**
2	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGÍAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN - IEC				
2.1	Diseño, producción y edición de cuña radial de 30 a 35 segundos	Unidad	1	500,000.00	$ 500,000.00
2.2	Emisión de cuña radial de 30 a 35 segundos en horario noticioso	Unidad	240	60,000.00	$ 14,400,000.00
				SUB TOTAL COMPONENTE 2	***$ 14,900,000.00***
				VALOR TOTAL	**$ 192,750,000.00**

4.4. SOPORTE PRESUPUESTAL

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, apropió recursos en el presupuesto de la actual vigencia, con el fin de suplir los gastos que genera la implementación y ejecución de esta obligación. **"IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".** Lo cual representa la contratación de lo requerido para garantizar la implementación de acciones y avances del sector en el departamento.

Este proyecto se desarrollará con cargo al presupuesto de la vigencia de 2023. conforme al certificado de disponibilidad:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	CDP No.
0702020632218038026	IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Estampilla pro desarrollo fronterizo.	$ 192.000.000,00	2023 - 01258
0702020632218038068		Rendimientos financieros estampillas pro desarrollo fronterizo	$ 750.000,00	

4.5. FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO DE ARAUCA, pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:

a) Hasta un ochenta (80%) del valor total del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por el supervisor.

El pago de las actas parciales está supeditado a la entrega de la documentación requerida según la lista de chequeo aprobada por calidad.

b) El pago del veinte (20%) NETO restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del supervisor.

El pago del acta de liquidación está supeditado a la entrega de la documentación requerida según la lista de chequeo aprobada por calidad.

ANTICIPO: El Departamento de Arauca entregará hasta un cincuenta (50%) del valor total del contrato por concepto de anticipo.

El anticipo deberá se amortizado en su totalidad con las actas parciales.

PARÁGRAFO: Constituida y aprobada la Garantía Única, el anticipo se entregará al CONTRATISTA luego de la presentación por parte del mismo de los respectivos documentos ante la Secretaría de Hacienda Departamental. El CONTRATISTA, se obliga a manejar los recursos por concepto de anticipo, **en cuenta bancaria de ahorro separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito.** El anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales, de conformidad con el plan de inversión presentado por el CONTRATISTA, quien entregará a la supervisión una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo, acompañadas de copias de las facturas y comprobantes de pagos respectivos,

extractos y/o movimientos bancarios. EL DEPARTAMENTO, descontará al valor bruto de todas las cuentas presentadas por EL CONTRATISTA, el valor equivalente al 30% para amortizar el anticipo, hasta que esta amortización cubra el anticipo recibido, a excepción de que, si solo se presenta acta de recibo final, allí se descontará el 100% de la amortización del anticipo.

MANEJO DEL ANTICIPO: La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Departamento de Arauca, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por la Gerencia de Contratación del Departamento de Arauca, registro presupuestal y apertura de la cuenta separada no conjunta a nombre del Contrato

El supervisor designado por el Departamento autorizará el primer desembolso en concordancia con el Plan de Inversión del anticipo.

En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Departamento de Arauca.

5. LOS CRITEROS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015)

El Departamento de Arauca de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y con el fin realizar una selección objetiva, procederé a calificar como hábil, no hábil o hábil condicionado las propuestas presentadas desde la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, como se describe a continuación:

CAPACIDAD JURÍDICA	***CRITERIO HABILITANTE***
CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	***CRITERIO HABILITANTE***
EXPERIENCIA	***CRITERIO HABILITANTE***

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

De conformidad con el manual de contratación vigente, la Gerencia de Contratación procede a establecer los ***criterios jurídicos.*** los cuáles serán desarrollados en documento separado denominado ANEXO 1.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (HÁBIL / NO HÁBIL)

De conformidad con el manual de contratación vigente, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenibles, procede a establecer los criterios de ***capacidad financiera y capacidad organizacional,*** los cuales serán desarrollados en documento separado denominado ANEXO 2.

5.3. EXPERIENCIA

De conformidad con el manual de contratación vigente, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible, procede a establecer los criterios de ***experiencia,*** los cuales serán desarrollados en documento separado denominado ANEXO 3.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES

De conformidad con el manual de contratación vigente, la Gerencia de Contratación procede a establecer los criterios ***diferenciales***. los cuáles serán desarrollados en documento separado denominado ANEXO 4, de conformidad con los criterios escogidos por la unidad ejecutora en el estudio del sector.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 definió Riesgos "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato", el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos.

Así mismo establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De otra parte, el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, el Departamento de Arauca ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso, la cual forma parte del presente estudio, con base en el **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**, expedido por la **AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** en el cual se establece que las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los

eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgo conforme a lo establecido de la siguiente manera:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del valor del contrato y retraso en la ejecución de los trabajos	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad/contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la entidad.	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista/Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Actualización permanente de las normas contractuales tributarias, ambientales y demás.	Durante la Ejecución del contrato
	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Afectación en el desarrollo del proyecto a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transportes, situaciones de orden público.	El contratista estaría incumpliendo el contrato el contrato ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad/contratista	El riesgo será compartido bajo el entendido que cuando sean causas internas el contratista debe asumir el riesgo. De esta manera la entidad asume el riesgo cuando la manifestación del riesgo obedezca a situaciones generales ajenas al contratista y de carácter y efectos generales. Se recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales, y de justificarse esta situación se evaluará la posibilidad de suspender la ejecución del contrato una vez se conozca la novedad	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación por el Supervisor de la Entidad	Durante la Ejecución del contrato

Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorios	Cambios en las variables macroeconómicas de Colombia, pero sin limitación o inflación, devaluación y tasa de interés	Incumplimiento por parte del contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista/Entidad	Para mitigar el riesgo se evaluará la calidad e idoneidad del contratista y se solicitarán garantías que amparen los riesgos de ejecución de cumplimiento y calidad de los servicios suministrados.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Mantener actualizadas las garantías del contrato/Revisión por el Supervisor de la Entidad	Durante la Ejecución del contrato
4	General	Externa	Ejecución	Naturales	Se refiere a aquellos fenómenos de la naturaleza, como inundaciones, lluvias, sequías o temblores, que imposibiliten el normal desplazamiento de las personas en el Departamento para el cumplimiento del desarrollo del contrato.	Demoras en la ejecución del Contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista/Entidad	Para mitigar el riesgo se hará revisión de la información meteorológica, previsión desastres a través de medidas de protección para impedir o minimizar el colapso de las obras. También se adoptarán medidas como la suspensión o ampliación del contrato en tanto se supera el riesgo propuesto.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Entidad/ Supervisión	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación por el Supervisión de la Entidad.	Ocasional
5	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	La no vinculación oportuna de los trabajadores por parte del contratista al sistema de seguridad social integral.	Puede presentarse inconvenientes legales por parte de los trabajadores	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Cumplir en su totalidad con la vinculación oportuna de los trabajadores por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral, en la cual el Interventor verificará las condiciones.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista/ Supervisor	Inicio ejecución a la finalización del contrato	Terminación del contrato	Verificación por el Supervisor de la Entidad	Mensual
6	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	El no pago oportuno, por parte del contratista a los profesionales y personal técnico en relación a los salarios y prestaciones sociales	Incumplimiento legal del contratista	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Verificación de pagos mensuales de nómina por el supervisor	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista/	Inicio ejecución a la finalización del	Terminación del contrato	Verificación por el Supervisor de la Entidad	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	No utilización del personal idóneo por parte del contratista	Mala calidad de los productos objeto del contrato e incumplimiento por el contratista	3	5	8	Riesgo Alto	Contratista/Entidad	Verificación del personal propuesto para la ejecución del contrato por parte del supervisor acorde a la exigencia del proyecto, pliego del pliego de condiciones	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista/ Supervisor	Inicio ejecución a la finalización del contrato	Terminación del contrato	Verificación por el Supervisor de la Entidad	Mensual

Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios en el equipo de trabajo del contratista	Deficiencias y demoras en la entrega de los productos del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista/Entidad	Verificación del personal a reemplazar por el contratista para la ejecución del contrato por parte del supervisor, el cual debe ser acorde a la exigencia del proyecto y del pliego de condiciones en igual o mayor idoneidad	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista/ Supervisor	Inicio ejecución a la finalización del contrato	Terminación del contrato	Verificación por el Supervisor de la Entidad	Mensual

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015)

El Departamento de Arauca, considera que lo estudios adelantados y plasmados en el presente documento, puede determinarse la viabilidad técnica y económica del objeto a contratarse sin que ello implique riesgo para las partes. No obstante, lo anterior, atendiendo lo establecido en el estatuto contractual, el contratista deberá otorgar las garantías necesarias a través de una póliza a favor del Departamento de Arauca, expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida por la Superintendencia financiera, amparando el cumplimiento de las obligaciones que surjan con ocasión al contrato principal así:

A. ETAPA PRECONTRACTUAL

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con vigencia a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Artículo **2.2.1.2.3.1.9** Decreto No. 1082 de 2015.

B. ETAPA CONTRACTUAL

7.2. PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO

Por valor equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015.

7.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES

Por valor equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 de 2015.

7.4. CALIDAD DEL SERVICIO

Por valor equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia de 1 año más contado a partir del acta de recibo final a satisfacción de las actividades a la cual se le ejerce control y vigilancia. Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082 de 2015.

7.5. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%), del valor de los bienes a suministrar contenidos en los ítems 1.2, 1.3 y 1.4 del presupuesto oficial, con vigencia igual al término del contrato y un (1) año más, contados a partir del recibo de los bienes a satisfacción de la entidad. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y articulo 2.2.1.2.3.1.16. del decreto 1082 de 2015).

7.6.- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Por valor equivalente al 100% del valor entregado por concepto de anticipo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.10 Decreto No. 1082 de 2015.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora responderá AL DEPARTAMENTO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

Nota: A pesar de la constitución de las garantías anteriores y de la Tipificación, Estimación y Asignación de los riesgos previsibles y no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne al Departamento de Arauca, ante cualquier reclamo proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones de aquel.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación. Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Una vez realizado el respectivo análisis de las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto No. 1082 de 2015, se pudo constatar que el presente proceso de contratación no cuenta con actividades a través de las cuales se adquieran bienes colombianos relevantes.

ACUERDOS COMERCIALES

Estados		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
	CHILE	SI	NO		

Estados		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA PACIFICO	MEXICO	NO			
	PERU	SI	NO		
CANADA		NO	NO		
CHILE		SI	NO		
COREA		SI	NO		
COSTA RICA		SI	NO		
ESTADOS AELC		SI	NO		
ESTADOS UNIDOS		SI	NO		
MEXICO		NO			
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO			
UNION EUROPEA		SI	NO		
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	NO		
CAN		SI	NO		
CARICOM		NO	NO		

Fuente: Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Fuente, CCE-EICP-MA-03.

9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio se demuestra que la Gobernación de Arauca requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad "**SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**" con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad o atender expectativas de la misma, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan de Desarrollo (CONSTRUYENDO FUTURO 2020-2023).

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

La Gerencia de Contratación se circunscribe a la revisión jurídica del presente estudio previo, siendo competencia exclusiva y responsabilidad de la Unidad Ejecutora, la revisión y aprobación de los aspectos técnicos del proyecto, la elaboración del estudio de mercado y la fijación de precios del contrato principal, así como la verificación del cumplimiento del principio de planeación.

CARLOS NURY CASTRO GONZÁLEZ
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental